

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

En Santiago de Chile, a 05 de Julio del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Providencia, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Numero 69.070.300-9, representada por su Alcalde Don CRISTIAN LABBE GALILEA, chileno, casado, Cientista Político, Cedula Nacional de Identidad Numero 5.398.114-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “La Municipalidad”, y la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, Corporación de Derecho Privado Rol Único Tributario N° 69.070.301-7, debidamente representada por su Secretaria General, Doña CARMEN LACALLE SALAS, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 5.574.073-9 ambos domiciliadas para estos efectos en Av. Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “La Corporación”, y exponen:

PRIMERO: De conformidad a lo establecido articulo 4° de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en cumplimiento de las funciones que le son propias, es de interés de “LA MUNICIPALIDAD”, el fomento de las actividades deportivas y sociales de la comuna.

SEGUNDO: Atendido lo expuesto precedentemente y a través de este Convenio, las partes acuerdan que “La Corporación” podrá utilizar el CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA, ubicado en Santa Isabel N° 0830, para la realización de cursos de natación, en la forma que se señala a continuación.

TERCERO: Las clases de natación las impartirá el CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA a seis cursos de hasta cuarenta y cinco alumnos cada uno, de enseñanza básica, de

establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

En razón de lo expuesto existirá un cupo máximo de doscientos setenta alumnos y cada curso tendrá una duración de siete horas cronológicas totalizando las clases de natación un total de cuarenta y dos horas cronológicas.

CUARTO: “La Corporación” pagará a” La Municipalidad” por los cursos de natación que imparta el CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA, la suma total líquida de Un millón ochocientos setenta y dos mil pesos (\$ 1.872.000).

La suma antes indicada se pagará en cinco cuotas iguales mensuales y sucesivas de Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$374.400), cada una por medio de cheques extendidos nominativamente por “La Corporación” a nombre de MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en oficinas del recinto CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA, debiendo la Municipalidad extender el comprobante respectivo.

Los pagos se realizarán dentro de los diez primeros días de cada mes a contar de Mayo del presente año hasta Septiembre del mismo año.

Se deja constancia que con esta fecha y en este mismo acto “La Corporación” paga las 2 primeras cuotas antes referida, por la suma de Setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos (\$748.800).


QUINTO: “La Municipalidad” no será responsable por la pérdida o deterioro de bienes, como tampoco de accidentes ocurridos dentro de las instalaciones, y que afecten a los usuarios del recinto.


SEXTO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, y deberá, además, ser ratificado por Decreto Alcaldicio. Su vigencia se extenderá desde la firma del mismo hasta el 30 de Septiembre del presente año 2010.

Distribución

Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Desarrollo Comunitario
Secretaría Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


Cristian Labbe Galilea
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE


Carmen Lacalle Salas
SECRETARIA GENERAL
CORPORACION DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA


CEMIG

Av. Pedro de Valdivia 963
Tel: 209 0213 - Fax: 225 6871
www.cdspProvidencia.cl

Distribución
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Desarrollo Comunitario
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 OCT. 2010

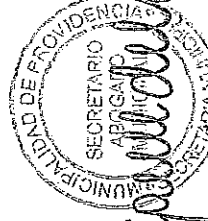
EX. N° 1938 - VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8 inciso 1° y 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y.

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de fecha 5 de Julio de 2010, celebrado entre la Municipalidad de Providencia y la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.-

2.- El Memorándum N°22.143 de 12 de Octubre de 2010, de la Directora de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

- 1.- Ratifícase el Convenio de fecha 5 de Julio de 2010, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, cuyo propósito es utilizar el Centro Deportivo Providencia, ubicado en calle Santa Isabel N°0830, para la realización de cursos de natación para alumnos de enseñanza básica de establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.-
 - 2.- La Corporación pagará a la Municipalidad, por los cursos de natación que imparta el Centro Deportivo Providencia, la suma total de **\$1.872.000.-**, la que se pagará en cinco cuotas iguales mensuales y sucesivas de **\$374.400.-** cada una.- Los pagos se realizarán dentro de los 10 primeros días de cada mes a contar de Mayo y hasta Septiembre de 2010.-
 - 3.- El plazo de este convenio será desde la fecha del convenio y hasta el 30 de Septiembre de 2010.-
 - 4.- El texto del referido convenio se adjunta al presente decreto y será considerado parte integrante del mismo.-
Anótese, comuníquese y archívese.
- FDOS: CRISTIAN LABBE GALILEA**, Alcalde y **MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**, Secretario Abogado Municipal (S).
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.
Le saluda Atte., a Ud.



Maria Raquel de la Maza Quijada

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)

MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal